



GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL
CONTRATO DE LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA "DE SOFTWARE" del Sistema de Cómputo que en lo sucesivo en el cuerpo de este instrumento se le denominará **"EL SISTEMA"**, que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, por conducto de su Ayuntamiento representado en este acto por los **CC. DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, LIC. VERONICA RIZO LOPEZ, LIC. ALFONSO REJON CERVANTES, Y EL ING. ARMANDO GONZALEZ CANTU**, en sus respectivos caracteres de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO Y TESORERO**, al cual en lo sucesivo se le denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO** por conducto de su Ayuntamiento representado por los **CC. LIC. JOSE HERNAN CORTES BERUMEN, LIC. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ y LIC. FRANCISCO JOSE MENENDEZ LOPEZ**, en sus respectivos caracteres de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL**, a quienes en lo sucesivo se les designará como **"EL USUARIO"**, este contrato es el acuerdo legal entre **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA y EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE** por el licenciamiento del producto (software) que opera en la Dirección de Obras Publicas del programa denominado "Sistema de Captura de Estimaciones por Internet" (**EL SISTEMA**) del Ayuntamiento de Guadalajara y que se acompaña a este contrato, y que incluye el software para computadora y puede incluir documentación electrónica o *en-línea*, medios asociados, y materiales impresos.

EL SISTEMA, que es un software de cómputo, es un producto protegido por las leyes de Derechos de Autor y los Tratados Internacionales de Derechos de Autor, así como por otras leyes y tratados sobre propiedad intelectual.

Este contrato es celebrado por ambas partes de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara **EL MUNICIPIO**, a través de sus representantes que:

a.- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco, Artículos 1º, 2º, y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b.- Sus representantes cuentan con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 15 y 37 fracciones II, V y VIII, 38 fracción III, 47 fracciones I, II y XI, 52 fracciones I y II.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

54, 61 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 2, 4 numeral 2, 14 Fracción IV, 21 y 26, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

c.- Que tiene su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, Zona 1 centro, de Guadalajara, Jalisco, y que su Registro Federal de Contribuyentes es MGU-420214-FG4.

d.- Que **EL SISTEMA** es una aplicación de cómputo diseñada para que opere en la Dirección de Obras Publicas del programa denominado "Sistema de Captura de Estimaciones por Internet" y cuyas características y funciones se describen en el Anexo **A** de este contrato

e.- Que **EL MUNICIPIO**, a través de las obras por encargo, realizadas por terceros, o por empleados de la Institución, o que le fueron cedidas por terceros, o por el autor original de la(s) obra(s), posee los derechos de explotación para sí mismo o, por medio de terceros autorizados, de todos y cada uno de los componentes, internos y externos de **EL SISTEMA**, así como de las marcas, logotipos, emblemas y nombres comerciales relativos al mismo.

f.- Que cuenta con las facultades legales, los medios necesarios, y los elementos técnicos y humanos para brindar la capacitación básica para la implementación de **EL SISTEMA**.

g.- Que quien aquí declara, acredita con el documento respectivo que cuenta con las facultades legales necesarias para obligar a su representada en los términos del presente contrato.

h.- Que el presente Contrato se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto **D/57/37/2008**, de fecha 25 (veinticinco) de Julio de 2008 (dos mil ocho).

ii. Declara **EL USUARIO** a través de sus Representante que:

a.-Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado, 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

b.-Sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47, 48, 52 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

c.-Tiene su domicilio en Palacio Municipal, calle Independencia número 58 (cincuenta y ocho) Centro, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

d.- Que conoce cabalmente las propiedades, características y funciones de **EL SISTEMA**, Y que está de acuerdo en adquirir, como usuario, la licencia de uso respectiva y los servicios relacionados, que ofrece **EL MUNICIPIO**.

e.-Que cuenta con el equipo necesario para su operación.

La licencia de uso tendrá un costo de \$1.00 (un pesos cero centavos M.N.).

III. Declaran ambas partes:

a.- Que de conformidad con las anteriores Declaraciones, es su voluntad manifiesta celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE ("EL SISTEMA")

1.1.-Otorgamiento de licencia. **EL MUNICIPIO** otorga y confiere a favor de **EL USUARIO**, una licencia de uso no exclusiva e intransferible de **EL SISTEMA** que le da derecho a su uso y aprovechamiento dentro del ámbito en el que normalmente desempeñe sus actividades

La licencia de uso tendrá un costo de \$1.00 (un pesos cero centavos M.N.)

1.2. Almacenamiento/Usó en equipos. **EL SISTEMA** podrá almacenarse sólo en el equipo o servidor de red -en caso de redes de trabajo, o *network*- que se designen para instalar y ejecutar **EL SISTEMA** y que sean autorizados por **EL MUNICIPIO**, entendiéndose que **EL USUARIO** no tendrá restricciones respecto del número de computadoras en que podrá usarse **EL SISTEMA**, siempre que su uso quede restringido a servidores o PC's ubicados dentro del ámbito en el que normalmente desempeñe sus actividades.

1.3. Entrega de software y documentación. **EL MUNICIPIO** entregará a **EL USUARIO**, al momento de la firma del presente contrato, los materiales y componentes que conforman **EL SISTEMA**: copias en disketes o cd-rom de **EL SISTEMA** en lenguaje o código ejecutable, y **CODIGO FUENTE** y manuales (documentación.) Los materiales y componentes que se mencionan en esta sección llevarán impresos o adheridos en etiquetas el número de licencia que se otorga y el texto de identificación de derechos de autor. En el caso de la documentación, **EL MUNICIPIO** concede a **EL USUARIO** la licencia no exclusiva para hacer y usar un número ilimitado de copias de cualquier documentación entregada, en el entendido que estas copias deberán ser

usadas sólo por **EL USUARIO** y no podrán ser reproducidas o redistribuidas públicamente, ya sea en papel o en forma electrónica.

1.4. Copia de seguridad o de respaldo. **EL USUARIO** podrá hacer una copia de seguridad o respaldo de **EL SISTEMA**, que servirá con fines de archivo.

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA.

2.1. Software no para re-licenciar. La licencia de uso no exclusiva de **EL SISTEMA**, es concedida a **EL USUARIO** para su uso particular como usuario del mismo, y no podrá ser re-licenciada a terceras personas, ni transferir o rentar por valor alguno o gratuitamente.

2.2. Restricciones de ingeniería inversa, descompilación y desensamblaje. **EL USUARIO** no podrá utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar **EL SISTEMA**, sus programas y componentes salvo pacto en contrario en que **EL MUNICIPIO** dé su consentimiento por escrito.

2.3. Componentes. **EL SISTEMA** se otorga bajo licencia como un producto único e indivisible. Sus partes componentes no pueden separarse para ser usadas en forma distinta a lo que este contrato dispone.

2.4. Interfaces de Usuario. En las interfaces de usuario (pantallas de visualización), siempre deberá aparecer un mensaje mencionando que el software a que este contrato se refiere, fue licenciado por el municipio a **EL USUARIO**, con el nombre del sistema correspondiente.

2.5. Marcas. Este contrato no le otorga a **EL USUARIO** ningún derecho relacionado a las marcas registradas y marcas de servicio propiedad de **EL MUNICIPIO**.

2.6.- Modificaciones al software: El usuario no podrá hacer modificaciones al software que haya recibido conforme a este contrato, a menos que el usuario solicite autorización y esta le sea concedida por **EL MUNICIPIO**, siendo obligatorio para el usuario en este caso entregar a **EL MUNICIPIO** el código fuente modificado, así como toda la información y documentación necesaria para que **EL MUNICIPIO** proceda a registrar a su favor los derechos patrimoniales derivados de la modificación, aceptando en este caso **EL USUARIO** su intervención como colaborador con derechos exclusivamente morales sin ninguna participación en los derechos patrimoniales.

2.7. Terminación. Sin perjuicio de cualquier otro derecho, **EL MUNICIPIO** puede terminar este contrato si **EL USUARIO** no cumple con los términos y condiciones del mismo. En este caso, la licencia de uso quedará automáticamente terminada y **EL USUARIO** deberá destruir las copias de **EL SISTEMA** que se encuentren en su poder, y devolverá a **EL MUNICIPIO** en un plazo no mayor a 5 (días) días naturales a partir de la notificación respectiva.

todos los disketes, cd-rom's, medios asociados y materiales impresos, relativos al software.

CLAUSULA TERCERA: ACTUALIZACIONES. Si **EL SISTEMA** (software) se identifica como una actualización, entonces **EL USUARIO** deberá tener una licencia de uso del software base para ser elegible a usar el software de actualización. **EL SISTEMA** marcado como una actualización reemplaza y/o complementa al producto original usado como base para otorgar la actualización. **EL USUARIO** podrá usar el producto actualizado resultante únicamente de acuerdo a los términos de este contrato, quedando sin efecto en este caso la licencia previa la cual definitivamente no podrá utilizar para una nueva implementación.

CLAUSULA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.

4.1. Derechos de autor. La titularidad y derechos de propiedad intelectual de **EL SISTEMA**, incluyendo pero no limitándose a imágenes, fotografías, animaciones, video, audio, música, texto y add-ons o subprogramas incorporados a **EL SISTEMA**, los materiales impresos que lo acompañan y cualquier copia del software son propiedad de **EL MUNICIPIO**. **EL SISTEMA** se encuentra protegido por las leyes sobre derechos de autor y por las disposiciones de los tratados internacionales en la materia.

EL USUARIO se obliga a:

(a) No copiar en forma alguna **EL SISTEMA** y los materiales entregados, salvo las copias de respaldo autorizadas, estrictamente necesaria para su operación, obligándose a transcribir las leyendas sobre derechos de autor en los medios magnéticos y en las etiquetas externas, manteniendo dichas copias en su poder y para su uso exclusivo.

(b) Reconocer expresamente y en todo tiempo que **EL SISTEMA** y sus mejoras son propiedad de **EL MUNICIPIO**, y que constituyen información confidencial y por tanto queda obligado a adoptar todas las medidas y precauciones de seguridad necesarias para impedir la divulgación, copiado y reproducción de la información relativa a dicho software y a mantener en forma confidencial todo lo relacionado con el mismo, incluyendo su documentación en-línea, medios asociados, materiales impresos, información e ideas correspondientes.

(c) Reconocer la legítima titularidad de **EL MUNICIPIO** sobre las mejoras, actualizaciones, nuevas versiones y modificaciones a **EL SISTEMA**.

(d) Notificar a **EL MUNICIPIO** en cuanto detecte un uso no autorizado del sistema, proporcionándole la documentación comprobatoria y/o evidencia necesaria de que disponga, para que **EL MUNICIPIO** pueda hacer valer sus derechos ante las autoridades que correspondan, inclusive aún en casos de controversia.

Cualquier trasgresión o violación de **EL USUARIO** a los derechos cuya titularidad pertenece a **EL MUNICIPIO**, serán objeto de sanciones por los daños y perjuicios ocasionados a éstos, independientemente de las acciones civiles, administrativas y penales que pudiesen ejercer en contra de **EL USUARIO**.

4.2. Contenido propietario. La titularidad y los derechos de propiedad intelectual relacionados con el contenido al que se puede tener acceso mediante el uso de **EL SISTEMA** es propiedad de **EL MUNICIPIO** y puede estar protegido por las leyes aplicables en materia de derechos de autor o por otras leyes y tratados en la materia.

4.3. Derechos reservados. Todos los derechos que no se conceden expresamente en este contrato, están reservados por **EL MUNICIPIO**.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD. Las partes expresamente manifiestan que no tienen nexos corporativos entre ellas; asimismo reconocen y aceptan ser responsables exclusivos respecto de cualquier acción o demanda de índole laboral, civil, penal o de cualquier naturaleza, proveniente de sus respectivos trabajadores, funcionarios y/o servidores públicos, directivos o representantes.

5.1. Responsabilidad del usuario. Queda estipulado que será responsabilidad de **EL USUARIO**:

(a) La operación y uso apropiados de **EL SISTEMA**, con objeto de satisfacer sus necesidades particulares.

(b) La instalación, mantenimiento y adaptación, respecto del equipo de cómputo, de sistemas operativos y otros sistemas, programas y aplicaciones, con los cuales **EL SISTEMA** opere o efectúe transacciones.

(c). Instalar, usar y obtener los respaldos que **EL USUARIO** requiera de **EL SISTEMA**, a la conveniencia y necesidad de **EL USUARIO**.

5.2. Responsabilidad limitada para **EL MUNICIPIO**. En ningún caso **EL MUNICIPIO** o cualquier otro proveedor serán responsables por daños de cualquier naturaleza incluyendo, sin limitar, daños directos e indirectos por lesiones personales, pérdidas de utilidades, interrupción de operaciones, pérdidas de información de cualquier índole u otros daños, que se deriven del uso o de la imposibilidad de uso de **EL SISTEMA**, aún en el caso de que **EL MUNICIPIO** u otro proveedor hayan sido informados de la posibilidad de dichos daños. Asimismo, toda decisión, proyecto, estrategia operativa y, en general, cualquier tipo de acción que **EL USUARIO** emprenda con la ayuda directa o indirecta de **EL SISTEMA** así como los efectos que dichas acciones pudieran tener en **EL USUARIO** o en terceras personas, serán siempre responsabilidad de **EL USUARIO**, quedando **EL MUNICIPIO** u otro proveedor libres de cualquier tipo de responsabilidad por las consecuencias y efectos de los juicios, decisiones y actos que realice **EL USUARIO** respaldado en **EL SISTEMA**.

CLAUSULA SEXTA: PLAN DE INSTALACIÓN. Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, los funcionarios autorizados por las partes deberán reunirse con el propósito de discutir, analizar, proponer y acordar un Plan de Instalación (PLAN) de **EL SISTEMA**. El PLAN será la guía que establecerá y definirá, entre otras cosas, la forma en que **EL SISTEMA** se instalará en el equipo de **EL USUARIO**, mediante instrucciones dictadas por **EL MUNICIPIO** y ejecutadas por **EL USUARIO** con el fin de que **EL SISTEMA** se desempeñe de acuerdo a tales especificaciones, además, se realizarán las pruebas en "producción" de **EL SISTEMA** y, finalmente, se establecerán los tiempos en que todas y cada una de estas tareas deberán realizarse y terminarse.

El PLAN deberá estipular que al cerciorarse **EL MUNICIPIO** que **EL USUARIO** ha cumplido con lo establecido en la última instrucción de **EL MUNICIPIO** para la instalación de **EL SISTEMA**, automáticamente el PLAN se dará por terminado, siendo en lo futuro responsabilidad exclusiva de **EL USUARIO** el buen uso y el adecuado desempeño de **EL SISTEMA**.

Si por cualquier causa, la implementación no puede ser llevada hasta su estado de producción, el usuario se compromete a devolver todos los materiales recibidos y a borrar de los equipos la aplicación y a destruir todas las copias existentes (como en el caso de la terminación)

Una vez aprobado, redactado y suscrito por las partes, el PLAN se integrará al presente contrato como **Anexo B** y obligará a las partes, en lo que les corresponda, a su ejecución fiel y eficiente. En términos generales, este PLAN deberá contener los puntos siguientes, que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:

- 1.- Un calendario para el proceso de arranque y/o instalación inicial.
- 2.- Un calendario para la capacitación en **EL SISTEMA**.
- 3.- Un calendario para el proceso de pruebas.
- 4.- Metodología de trabajo de cada uno los tres puntos anteriores.
- 5.- Compromisos y obligaciones que el PLAN impone a cada una de las partes.
- 6.- Personal de cada una de las partes que intervendrá en todas o en alguna de las etapas del PLAN.
- 7.- Un documento, de ser necesario, de modificaciones autorizadas por **EL MUNICIPIO** y de autorización para que el usuario pueda en su caso, cambiar logos, escudos e imagen de visualización gráfica (pantallas) e impresa.

CLAUSULA SEPTIMA: CARGOS A EL USUARIO.

7.1. Los viáticos y gastos de viaje del personal autorizado por **EL MUNICIPIO**, que instalará **EL SISTEMA**, impartirá la capacitación, cuando las oficinas de **EL USUARIO** se localicen fuera de la localidad donde **EL MUNICIPIO** u otro proveedor autorizado tengan sus oficinas principales, serán

con cargo al Usuario, aún cuando la implementación solicitada no llegue al estado de producción.

CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales a que haya lugar, ambas partes señalan como sus domicilios los siguientes:

EL MUNICIPIO: PALACIO MUNICIPAL, AVENIDA HIDALGO NUMERO 400, ZONA 1 CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.

EL USUARIO: PALACIO MUNICIPAL, CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 58 COLONIA CENTRO, TLAQUEPAQUE JALISCO.

EL USUARIO: Cualquier notificación que se juzgue importante y confidencial por una u otra parte, relacionada con este contrato, deberá ser efectuada mediante correo certificado con acuse de recibo, o notificación por escrito con acuse de recibo de la parte correspondiente, debiendo signarse copia a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, en su domicilio ubicado en Marsella No. 49 3er. Piso, Colonia Americana C.P. 44100 Guadalajara, Jal. Lo anterior también aplica en los avisos y notificaciones que este contrato obligue a entregarse por escrito.

CLAUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas, y en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que le sean aplicables de las diversas leyes y ordenamientos legales vigentes y aplicables en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN. Para casos de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, renunciando al fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, DIVISIÓN, RENUNCIA. Este contrato sólo podrá ser modificado o enmendado mediante documento por escrito debidamente firmado por las partes que se encuentren activas desempeñando sus cargos en el momento de requerirse este documento, sin que afecten los cambios de personal o de funcionarios o empleados públicos que en su caso llegaren a producirse.

En el evento de que cualquier cláusula de este contrato se determine nula o inaplicable, por parte de ordenamiento o autoridad competente, el resto del contrato permanecerá vigente.

La abstención o demora por cualquiera de las partes en el ejercicio de algún derecho o facultad que le correspondiere conforme a este contrato, no se interpretará como una renuncia a ejercer ese derecho o facultad.

DECIMA SEGUNDA: CONTRATO COMPLETO. Este contrato constituye el acuerdo total entre las partes, y deja sin efectos cualquier otro contrato o documento previos similares, ya sean orales o escritos.

DECIMA TERCERA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por daño o pérdidas sufridas que sean el resultado de cualquier caso fortuito o fuerza mayor, como actos de autoridades gubernamentales, guerra, inundación, terremoto, rebelión, huelgas o actos de la naturaleza en general.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE NULIDAD. EL MUNICIPIO y EL USUARIO reconocen que para la firma del presente instrumento no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que las partes renuncian expresamente a invocar cualquiera de estas causas para demandar su nulidad.

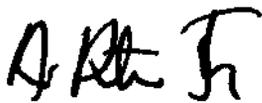
CLAUSULA DECIMA QUINTA: El sistema a que este contrato se refiere, se entrega tal cual es, y no se garantiza que funcione en ambientes diferentes a aquel en que fue desarrollado, ni que cubra todos los requerimientos de operación de **EL USUARIO**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: EL USUARIO, reconoce que los derechos de autor corresponden al Municipio por lo que este contrato de ninguna manera puede interpretarse como una cesión de dichos derechos

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: El presente contrato estará vigente a partir del día 24 (veinticuatro) del mes de Septiembre del año 2008 y concluirá el día 23 (veintitrés) del mes de Septiembre del año 2028

En testimonio de lo cual los otorgantes firman este contrato ante los testigos que aparecen al calce, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 24 (veinticuatro) días del mes de Septiembre del año 2008 (dos mil ocho).

"EL MUNICIPIO "



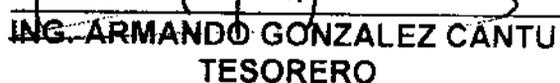
DR. ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. VERONICA RIZO LOPEZ
SINDICO



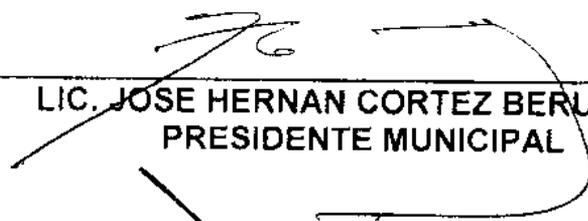
LIC. ALFONSO REJON CERVANTES
SECRETARIO GENERAL



ING. ARMANDO GONZALEZ CANTU
TESORERO



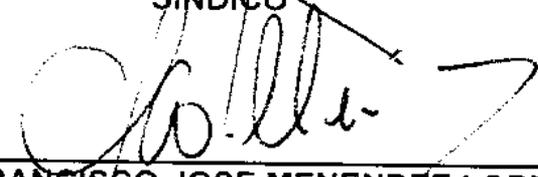
EL USUARIO



LIC. JOSE HERNAN CORTEZ BERUMEN.
PRESIDENTE MUNICIPAL

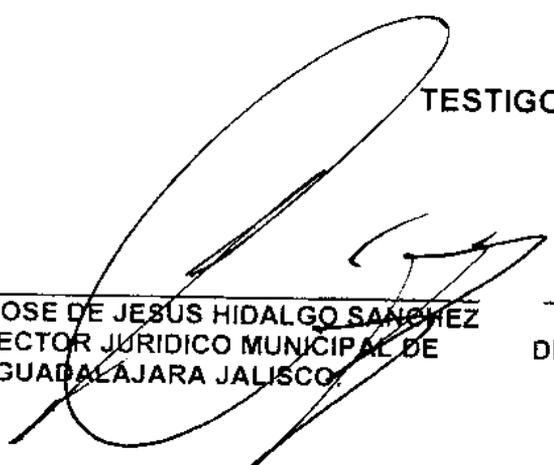


LIC. MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ HERNANDEZ
SINDICO

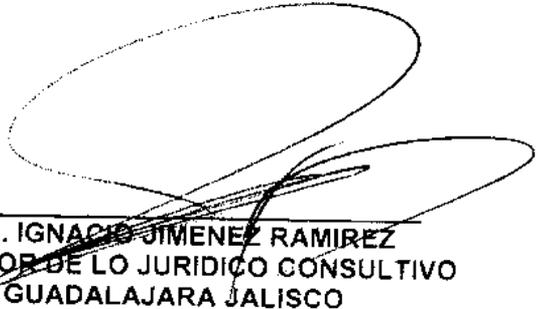


LIC. FRANCISCO JOSE MENENDEZ LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



LIC. JOSE DE JESUS HIDALGO SANCHEZ
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA JALISCO.



LIC. IGNACIO JIMENEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE LO JURIDICO CONSULTIVO
DE GUADALAJARA JALISCO

Las presentes firmas, forman parte integral del contrato de licencia de uso no exclusiva de SOFTWARE, del sistema de cómputo conocido como "Sistema de Captura de Estimaciones por Internet" celebrado el día 24 (veinticuatro) del mes de Septiembre, del año 2008 por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, por conducto de su Ayuntamiento, y EL USUARIO que en esta hoja aparece, y consta de 13 (trece) hojas (incluida la presente), escritas por un solo lado (el anverso)

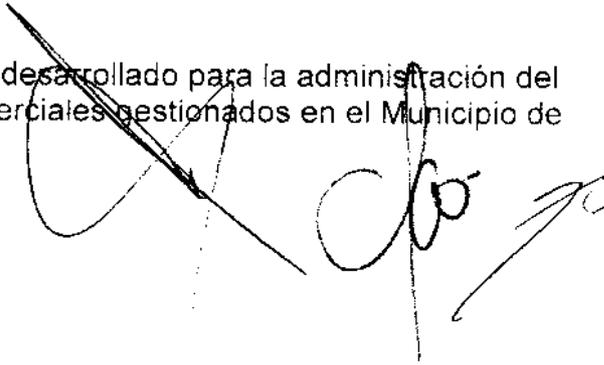
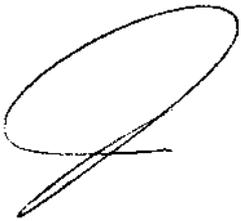
ANEXO A

AL CONTRATO DE LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA DE SOFTWARE No. 1-2008 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE SOFTWARE SUJETO A ESTE CONTRATO:

PROGRAMA DE SISTEMA DE CAPTURA DE ESTIMACIONES POR INTERNET.

Programa de software diseñado y desarrollado para la administración del proceso de licencias de giros comerciales gestionados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized loop at the top and a long horizontal stroke at the bottom.

ANEXO B

AL CONTRATO DE LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA DE "SOFTWARE" NO. 1-2008 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2008, **PARA DESARROLLO DE LOS PUNTOS DEL PLAN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

PLAN que contiene los puntos siguientes, que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:

- 1.- Un calendario para el proceso de arranque inicial.
- 2.- Un calendario para la capacitación en EL SISTEMA.
- 3.- Un calendario para el proceso de pruebas.
- 4.- Metodología de trabajo de cada uno los tres puntos anteriores.
- 5.- Compromisos y obligaciones que el PLAN impone a cada una de las partes.
- 6.- Personal de cada una de las partes que intervendrá en todas o en alguna de las etapas del PLAN.
- 7.- Un documento, de ser necesario, de modificaciones autorizadas por el MUNICIPIO y de autorización para que el usuario pueda en su caso, cambiar logos, escudos e imagen de visualización gráfica (pantallas) e impresa.

Three handwritten signatures in black ink are present below the list. The first signature on the left is a large, stylized loop. The second signature in the middle is a shorter, more compact scribble. The third signature on the right is the most complex, featuring multiple overlapping loops and a long, sweeping tail.